Alerta Regulatoria Inversión Privada – Agosto 2017

Modifican el Reglamento de la Ley de Promoción de la Inversión Privada

El 22 de agosto de 2017, se publicó el Decreto Supremo Nº 243-2017-EF mediante el cual se modificó el Decreto Supremo Nº 410-2015-EF, Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1224, Ley Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos.

El Decreto Supremo presenta novedades respecto a las disposiciones relativas a la modificación de un contrato de Asociación Público Privada y al Informe Multianual de Inversiones.

En primer lugar, en relación al proceso de evaluación conjunta, se precisa que el Ministerio, Gobierno Regional o Gobierno Local y las entidades públicas convocadas a dicho proceso tienen la obligación de asistir a las sesiones en las fechas programadas. En estas sesiones se emitirán los comentarios y/o consultas preliminares relativas a los temas materia de modificación. Asimismo, corresponderá únicamente al Ministerio, Gobierno Regional o Gobierno Local determinar la concurrencia del inversionista y sus financistas, de ser necesario.

En segundo lugar, respecto de las opiniones previas, se indica que emitida dicha opinión corresponderá el Ministerio, Gobierno Regional o Gobierno Local solicitar el informe previo de la Contraloría General de la República, en caso las modificaciones incorporen o alteren el cofinanciamiento o las garantías del contrato. Cabe recalcar que dicho informe únicamente podrá referirse a aquellos aspectos que comprometan el crédito o la capacidad financiera del Estado y no será vinculante.

Además, se menciona que el plazo para la emisión del informe previo será de diez (10) días hábiles. En el supuesto que la Contraloría necesite información adicional para elaborarlo, contará con tres (3) días hábiles, contados desde la recepción de la información, para solicitarla. En este caso, el cómputo del plazo se suspenderá desde el día de efectuada la notificación de información adicional, reanudándose a partir del día hábil siguiente de recibida la información requerida.

Finalmente, en lo que concierne al Informe Multianual de Inversiones correspondiente al año fiscal 2017, se especifica que su aprobación será a más tardar el 30 de setiembre del presente año.

Para mayor información por favor contactar a Verónica Sattler (vsattler@estudiorodrigo.com).

Esta comunicación ha sido elaborada por el área de Regulación de Servicios Públicos de Rodrigo, Elías & Medrano Abogados.